



RESOLUCIÓN No 256 del 30 JUN. 2016

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 6 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 294 del 7 de junio de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditación de la “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, otorgada mediante resolución número 159 del 12 de mayo de 2009, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 18 de abril de 2016, el representante legal de la “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

Handwritten signature in blue ink.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 256 del 30 JUN. 2016

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

REPUBLICA DE COLOMBIA

“FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad “FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA-FUNDECOPI” con NIT 900134877-2, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **30 JUN. 2016**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo *dc.*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Bogota, D. C., a los 7 dias del mes de Julio de 2016, comparecio el (la) señor (a) Natalia Carolina Andrade Vargas, identificado (a) con la C.C. No. 53140279 de Bogota, con el fin de notificarse de Resolución 256 del 30 de Julio de 2016 a continuación de procede a leerle íntegramente el acto a notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que contra el SI (x) NO () proceden los recursos de Reposición (x) y/o Apelación () en la diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, ante Organizaciones Solidarias.
Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Natalia Carolina Andrade V.

Firma: Natalia Carolina Andrade Vargas

C.C. No. 53.140.279 de Bta.

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Efraim Cuy

Firma: [Firma]

Cargo Profesional Ejecutivo

Renuncia a terminos Natalia Carolina Andrade Vargas.
C.C. 53.140.279.